

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2025-A-MDH/P-C

Huanoquite, veinte de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°015-WACN-RP-SGDE-MDH-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Wilfredo Adderly Cárdenas Nina - Residente de Proyecto, el Informe N°039-ALM-SGDE-MDH-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Andy López Mamani - Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, el Informe Legal N°051-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Distritales: "2.1 Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza (...). 2.2 Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local (...);

Que, mediante Ley N°31296, Ley que establece Normas de Promoción de la Cadena Productiva Ganadera, en el Artículo 1° señala que: "La presente Ley tiene por objeto establecer medidas de promoción para el desarrollo de la cadena productiva ganadero - lechera con la finalidad de constituir fuentes de generación de empleo a gran escala en el campo y fortalecer a los mercados y a las micro y pequeñas empresas que constituyen el eje dinamizador de la economía local, regional y nacional", asimismo en su Artículo 2° sobre la Cadena Productiva ganadero - lechera señala "2.1 La cadena productiva ganadero - lechera está integrada por las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas relacionadas a la ganadería lechera y a las entidades de la administración pública vinculadas a la actividad ganadero - lechera o que participen en las actividades productivas vinculadas a la ganadero - lechera. 2.2 Las actividades comprendidas en la cadena productiva ganadero - lechera son la alimentación, manejo de animales, ordeño, acopio, transporte, procesamiento, transformación, distribución y comercialización de leche y productos lácteos dirigidos al consumo humano a nivel nacional e internacional";

Que, mediante Acta de Reunión de Coordinación de las actividades del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva del ganado vacuno para

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



la producción de carne y Leche en las comunidades del distrito de Huanoquite Provincia de Paruro Departamento de Cusco" de fecha 14 de febrero de 2025, se conformó la Red Central de Criadores de Ganado Vacuno del distrito de Huanoquite;

Que, mediante Informe N°015-WACN-RP-SGDE-MDH-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. Wilfredo Adderly Cárdenas Nina - Residente de Proyecto, solicita reconocimiento de conformación de la Red Central de Criadores de Ganado Vacuno del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva del ganado vacuno para la producción de carne y Leche en las comunidades del distrito de Huanoquite Provincia de Paruro Departamento de Cusco" con CUI N°2578720;

Que, mediante Informe N°039-ALM-SGDE-MDH-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. Andy López Mamani - Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, remite informe de solicitud para reconocimiento de conformación de la Red Central de Criadores de Ganado Vacuno;

Que, mediante Informe Legal N°051-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 19 de marzo de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, opina declarar PROCEDENTE el "Reconocimiento de Conformación de Red Central de Criadores de Ganado Vacuno del Distrito de Huanoquite", con el fin de formalizar el funcionamiento de dicha Red Central, los mismos que están conformados según se detalla el Informe N°015--WACN-RP-SGDE-MDH-2025";

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la "RED CENTRAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE HUANOQUITE", con los siguientes miembros.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	FAUSTINO VARGAS ROCCA	PRESIDENTE
02	SAMUEL MIRANDA SALAZAR	VICEPRESIDENTE
03	CESAR OLMOS CACERES	SECRETARIO
04	FELIX SARMIENTO HANANPA	TESORERO
05	AUGUSTO AVILES TTITO	FISCAL
06	HILDA GARCIA CASTILLO	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

DANIEL CURMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM
SGDS
U. Informática
Archivo

"Oportunidad para todos con visión de futuro"